

Ref.: Expte. N° 10488/04.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Juzgado de Faltas N° 2 del Partido Bonaerense de Escobar, que tendrá su asiento en la localidad de Garín, siendo su jurisdicción las localidades de Maquinista Savio y Garín, a partir del 1º de enero del año 2005.

Artículo 2º: Para su funcionamiento, prevéase incorporar en el Presupuesto del año 2005 las partidas necesarias.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 3813/04.-

FIRMADO: VIVIANA GAITAN (PRESIDENTA)- MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)